

APENDICE III

538.- 1970. Expediente relativo al escrito de la vecina de Fitero, Dña. ... , vda. de D. ... , por la que presenta renuncia a una parcela que lleva mediante pago de canon.

Archivo del Ayuntamiento de Cintruénigo. Caja 540

MONTES Y COMUNES

AYUNTAMIENTO DE CINTRUENIGO

(NAVARRA)

Año de 1.970.

Expediente

Núm. 112

relativo a escrito de la vecina de FITERO, LORENZA JIMENEZ GON
ZALEZ, Vda. de Cándido Yanguas Aznar, por la que presenta renun
cia a una parcela que lleva mediante pago de Canon, etec.-

FALLO MUNICIPAL

Se acuerda aceptar dicha renuncia y que se dé de baja correspo
diente a todos los efectos.-

RECURSO



AYUNTAMIENTO

de la Villa de

CINTRUENIGO (Navarra)

En la sesión que el Ayuntamiento de esta Villa que me honro en presidir, celebró con carácter de ordinaria el día 2 de Octubre de 1.970, adoptó el acuerdo que aparece transcrito al dorso de la presente.

Núm. 1199

Y lo traslado a Vd. para su conocimiento y efectos que procedan, advirtiéndole que contra la resolución aludida sólo cabe recurso de alzada ante la Excm. Diputación Foral de Navarra, que el mismo habrá de fundarse en la infracción de Leyes Reglamentos o disposiciones administrativas; que deberá precederle el trámite de reposición, que establece el artículo 717 del vigente Reglamento para la Administración Municipal de Navarra, ante la Corporación que lo adoptó, debiendo interponerse en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la fecha de esta notificación; que la apelación se interpondrá en el plazo de treinta días naturales, a contar desde el siguiente a la fecha de notificación oficial del fallo recaído en dicho recurso de reposición, o al del transcurso de ciento veinte días naturales siguientes a la fecha que se presentó el recurso de reposición, en el caso de que no fuera notificada resolución del citado recurso de reposición en el plazo de un mes y que el escrito duplicado promoviendo, podrá presentarse indistintamente en esta Secretaría Municipal o directamente ante la Excelentísima Diputación Foral de Navarra, uniendo al mismo copia del acuerdo recurrido y del de reposición y cuantos documentos o pruebas sean necesarios para justificar los derechos que invoque; todo ello con arreglo a lo determinado por el artículo 719 y siguientes del Reglamento de 3 de febrero de 1928, antes citado, modificado por Acuerdo del Consejo Foral Administrativo de Navarra, de 29 de diciembre de 1964.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Cintruénigo 2 de Octubre de 19 70

EL ALCALDE-PRESIDENTE



[Firma manuscrita]

Cándido Yanguas Alzola -- FITERO -- PLAZA.

Sr. D.

Lorenza Jimenez Gonzalez, su viuda. --

ENTERADO Y RECIBIDO EL DUPLICADO
Cintruénigo a 2 de Octubre 1970

[Firma manuscrita]

DORSO QUE SE CITA,

"Vista la instancia presentada por la vecina de Fite-
ro, Larenza Jimenez Gonzalez, Va. de Cándido Yan uas
Aznar, por la que deja a disposición de este Ayunta-
miento una parcela que viene cultivando, mediante el
canon correspondiente a nombre de su difunto esposo,
SE ACUERDA aceptar dicha renuncia y que se dé la baja
correspondiente a todos los efectos."

~~transcrito en el libro~~

Al M. I. Ayuntamiento de CINTRUENIGO.



REPUTACION FORAL
NAVARRA

AYUNTAMIENTO DE CINTRUENIGO

Reg. General

20 SEP. 1970

1 peseta

1444/112

Lorenza Jimenez Gonzalez, Viuda de Candiod Yanguas Aznar, vecina de Fitero, atentamente **Expone.**

Aprobado
que en el termino o parage el Fustal de esa Juridiccion, lleva unas dos robadas de tierra, pagando todos los años el correspondiente CANON a nombre de mi difunto esposo, y como no interesa **Solicita.**

Se le de baja para todos los efectos de la referida tierra.

Es **gracia** que espera merecer de esa M. I. Corporacion, cuya vida guarde Dios muchos años.

Fitero para Cintruénigo 25 de Septiembre de 1.970.

P. O.

Agustín Yanguas